

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****60432** VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000085/2014, habiéndose dictado en fecha 19 de septiembre de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000085/2014, promovido por el Procurador Sr/a. Tarazona Botella, Mariola, en nombre y representación del deudor José Manuel Rius Sanjuán, con NIF n.º 73904487J y Asunción Sarrión Perales, con NIF n.º 73905894V, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.^a Cristina Arias Portaceli, con NIF n.º 20243926Q, revocado las autorizaciones otorgados en el procedimiento concursal.

Se acuerda expedir mandamiento al Registro Civil de la localidad de Valencia acompañado testimonio de la resolución firme, para la anotación marginal de la presente resolución en la Sección 1.^a, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme."

Valencia, 19 de septiembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170072333-1